



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2024-A/MDP**

Pilcomayo, 05 de abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO**

**VISTO:**

El Informe 152-2024-GPP/JEPR, de fecha 03 de abril del 2024, la Carta N° 0200-2024/GM/MDP, de fecha 03 de abril del 2024, el Informe Legal N° 0221-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 04 de abril del 2024, y el Informe N° 0260-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 05 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, señala que "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o la que haga de sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 00050-2022-RF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2023, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local; Asimismo el acápite i), del artículo b), del numeral 25.1 del artículo 25 del referido dispositivo legal, señala que, "Las modificaciones presupuestarias" en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**



**064-206294**



**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**



**www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO  
**PILCOMAYO**  
Gestión 2023-2026

del titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallado la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN, Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la oficina de presupuesto, o la que haga de sus veces en el pliego a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo cuadro de plazos. La presentación de las copias antes citada se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el sistema de Gestión Documental Digital”;

Que, en ese sentido el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el año fiscal 2023, corresponde a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Locales, precisa que la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora, efectuadas en el mes de julio, se aprueban como máximo hasta el 10 de agosto de 2023,

Que mediante el Informe N° 152-2024-GPP/JEPR, de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por el CPC. Jorge Eduardo Pimentel Roca, responsable de Planeamiento y Presupuesto, mismo que solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la formalización de modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático correspondiente al mes de marzo 2024 – Tipo 03, para lo cual adjunta las notas de modificación presupuestal del N° 000000111 AL 000000160, para su respectivo tramite;

Que, mediante Carta N° 200-2024-SG/MDP, de fecha 03 de abril del 2024, la Licenciada Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, solicitan opinión Legal sobre aprobación de modificaciones presupuestarias en nivel funcional programático mes de marzo 2024 – tipo 03;

Que, mediante informe Legal N° 0221-2024-ALE/FAV/SVL, de fecha 04 de abril del 2024, suscrito por el asesor Legal Externo Abog. Sulio Ventura León, mismo que **CONCLUYE**; *Que a razón de los párrafos antes descrito, Asesoría Jurídica externa, RECOMIENDA: Declarar Procedente la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático mes de marzo del 2024- tipo 03 de la nota de modificación presupuestal del N°. 0000000111 al 0000000160, conforme al artículo 29ª numeral 29.1 de la Directiva N° 0005-2022-IF/50.01, aprobada con modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las habilitaciones y anulaciones que varlen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de pliego Categoría Presupuestal Producto y/o proyecto según corresponda; Actividad, fuente de financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto. EMITIR; el acto resolutivo y en sustento en las “Notas para Modificación Presupuestaria”, durante el mes de marzo del año fiscal 2024. DISPONER a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga de sus veces que realiza la Municipalidad Distrital de Pilcomayo elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el acto resolutivo.*

Que, mediante el Informe N° 0260-2024/GM/MDP/RBN, de fecha 05 de abril del 2024, suscrito por la Lic. Rosa Bautista Navarro, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, misma que solicita aprobación Vía Acto



 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**  **064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

# PILCOMAYO

Gestión 2023-2026

Resolutivo de Modificación Presupuestarias en nivel funcional programático correspondiente al mes de marzo 2024 – Tipo 03 – Distrito de Pilcomayo.

Que, con la finalidad que las diversas Unidades Orgánicas cumplan los objetivos y metas previstas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) así como otras actividades no programadas, se hace necesario efectuar modificaciones en el Nivel Funcional Programático, traducido en las notas modificatorias;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias (tipo 0003) efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, conforme a los anexos que se adjunta a la presente Resolución, efectuadas en el mes de marzo 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se **SUSTENTA** en las Notas Presupuestarias N° 000000111, 000000113, 000000115, 000000116, 000000117, 000000120, 000000121, 000000122, 000000123, 000000124, 000000125, 000000126, 000000127, 000000128, 000000129, 000000130, 000000131, 000000132, 000000133, 000000134, 000000135, 000000137, 000000138, 000000139, 000000140, 000000141, 000000142, 000000143, 000000144, 000000145, 000000147, 000000148, 000000149, 000000152, 000000153, 000000154, 000000155, 000000156, 000000160.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General e Imagen Institucional, su publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://munipilcomayo.gob.pe/>).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**BRAYAN ALFREDO**  
**NINAHUANCA PARIAN**  
ALCALDE



**Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad**

**064-206294**

**Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**

**www.gob.pe/munipilcomayo**